
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCION N°	
085	/021

Montevideo, 23 de junio de 2021.

VISTO: la Resolución de esta Dirección N° 32/19, con fecha 28 de mayo de 2019.

RESULTANDO: I) que en virtud de la misma se dispuso adjudicar a la empresa **RIBAS PAOLETTI JUAN PEDRO**, la Licitación Abreviada N° 3/2019 para la adquisición de servicios de Postproducción;

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta \$667.145 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco), según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario IVA incl.</u>	<u>Precio Total</u>
Módulo 1 Postproducción	350	\$1323.7	463.295.-
Módulo 2 Videos Tutoriales Educativos	154	\$1323.7	203.849,8

III) que conforme el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de contratación se estableció en 12 meses, con opción a prorroga en caso de que UTEC así lo considere (cláusula decimocuarta);

IV) que el servicio comenzó a prestarse el 9 de julio de 2019 (comenzándose a contar el plazo de 12 meses desde esta fecha), y con fecha 7 de

julio 2020, por resolución N° 55/020 de esta Dirección, se resolvió prorrogar por 12 meses más y por la totalidad de los ítems adjudicados;

V) que estando próximos al vencimiento, es de interés de UTEC ampliar la adjudicación y su la prórroga (para ambos ítems), aumentando su cantidad en un 50%;

CONSIDERANDO: **I)** que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida enviando el valor hora actualizado conforme los ajustes previstos en el Pliego;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de 6 de febrero de 2018 y demás normas concordantes;

**EL DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

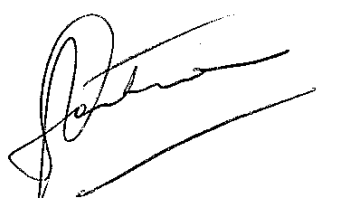
1º. Ampliar en un 50% -ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el contrato resultante de la Licitación Abreviada N° 3/2019 y su prorroga, por un monto total de hasta \$667.145 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco), quedando vigente hasta el 9 de julio de 2022, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario Ajustado IVA incl.</u>	<u>Precio Total</u>	<u>Plazo</u>
Módulo 1 Postproducción	350	1323.7	463.295.-	09-07-22
Módulo 2 Videos Tutoriales Educativos	154	1323.7	203.849,8	09-07-22

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese.


Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica

